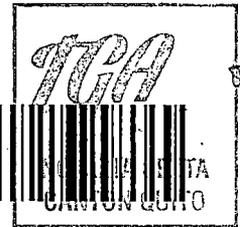




Factura: 001-002-000070410



20181701006P08006



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701006P08006					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:49)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TAXFIRM S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17926773270 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SANTIAGO EFRAIN MOSQUERA IZURIETA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TAXFIRM S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PB



26/12/18 15:57

N° TRAMITE: 95232-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 707836



Factura: 001-002-000070411



20181701006002853



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No: 2018-17-01-006-P08006

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
TAXFIRM S.A.  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, compañía TAXFIRM S.A., debidamente representada por su Gerente General, Santiago Efraín Mosquera Izurieta, conforme consta del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al



**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y me autoriza para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita, que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Santiago Efraín Mosquera Izurieta, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía, conforme nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Avenida Eloy Alfaro y calle Capri, conjunto residencial Génova dos (2), casa ocho (8) B con número de teléfono tres tres tres dos ocho siete uno (3332871) y correo electrónico [smosquera@taxfirm-ec.com](mailto:smosquera@taxfirm-ec.com), debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía TAXFIRM S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el veinte de abril de dos mil dieciséis, ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, Támara Garcés Almeida, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de abril de dos mil dieciocho. **DOS.-** La Junta General



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TAXFIRM S.A., reunida el tres de octubre de dos mil dieciocho resolvió la reforma del Estatuto Social, según los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega como documento habilitante, y, además autorizó al Gerente General a realizar todos los trámites pertinentes a efectivizar tales decisiones, elevarlas a escritura pública, y perfeccionar la reforma de estatutos ante las instituciones que fueran necesarias. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada, procede a: **UNO.-** En función de lo señalado, y lo resuelto en la Junta General, reformar el Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **"Artículo Sexto:** Gobierno y Administración de la compañía.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Socio Director (Managing Partner), Gerente General y Presidente. La Junta General de Accionistas, es el organismo supremo de la compañía, que se reunirá, de manera ordinaria, una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; y, extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Gerente General, Socio Director (Managing Partner) o por el Presidente de la compañía. **"Artículo Séptimo: Convocatorias.-** Las convocatorias a Junta General de Accionistas serán realizadas de conformidad con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. Adicionalmente el Gerente General, el Socio Director (Managing Partner) o el Presidente de la compañía deberán notificar dicha convocatoria mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico registrada por cada accionista



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

en ella, con cinco días de anticipación, por lo menos. No obstante de lo dispuesto en esta cláusula, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías. **“Artículo Décimo: Atribuciones de la Junta General.-** Corresponden a la Junta General de Accionistas, a más de las atribuciones consignadas en la ley, las siguientes: **a)** Designar y remover al Gerente General, Socio Director (Managing Partner), y al Presidente; **b)** Conocer y resolver los informes que el Gerente General presente; **c)** Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias y resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; **d)** Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; **e)** Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la ley a otro órgano social; **f)** Fijar la remuneración del Gerente General, del Socio Director (Managing Partner), y del Presidente; **g)** Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en éstos estatutos; **h)** En general, ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y este estatuto señalan como de su competencia. **“Artículo Décimo Primero: Del Gerente General y del Socio Director (Managing Partner).- A) Del Gerente General:** El Gerente General será elegido por la Junta General un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



reemplazado. Corresponde al Gerente General: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **b)** Realizar la función de Secretario de las juntas generales; **c)** Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad, formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio de la junta general de accionistas; **d)** Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la junta general; **e)** Firmar conjuntamente con el Presidente de la compañía los títulos de acciones; **f)** Asesorar y prestar su colaboración al Presidente y al socio Director (Managing Partner); **g)** Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **h)** Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efecto de comercio"; **i)** Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; y **j)** Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. **B) Del Socio Director (Managing Partner):** El socio Director (Managing Partner) será elegido por la Junta General por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para periodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al Socio Director: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

A

individualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **b)** Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad; **c)** Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la junta general; **d)** Asesorar y prestar su colaboración al Gerente General y Presidente; **e)** Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **f)** Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efecto de comercio"; **g)** Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; y **h)** Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas." **Décimo Segundo.- Del Presidente:** El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al Presidente: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **b)** Realizar la Función de Presidente de las juntas generales; **c)** Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad. **d)** Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la junta general; **e)**

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



Firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía los títulos de acciones; y, **f)** Asesorar y prestar su colaboración al Gerente General y al socio Director (Managing Partner); **g)** Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **h)** Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efecto de comercio"; **i)** Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; **j)** Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas". **Artículo Décimo Tercero: Responsabilidades.-** Si el Socio Director (Managing Partner), el Gerente General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la codificación de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen". **CUARTA: DECLARACIONES.-** El Gerente General, declara que, a la fecha, su representada se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas y los Gobiernos Seccionales Autónomos Descentralizados. Además, acredita la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en el Acta de Junta General de Accionistas que se agrega a la presente. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía, celebrada el tres de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la Reforma del Estatuto Social. Usted señora

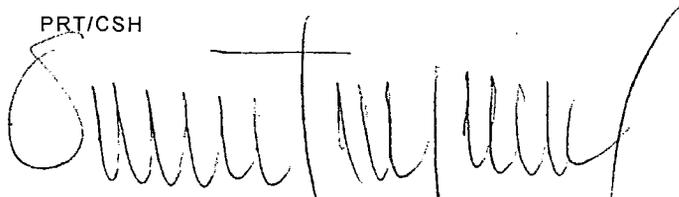
**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firmada por el Abogado Omar Nicolalde, portador de la Matricula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión novecientos cincuenta y ocho del Foro de abogados (17-2013-958 F.A.). **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria, al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

PRT/CSH



~~Santiago Efraín Mosquera Izurieta~~

~~C.C. 1711 24210-5~~

**Tamara Garcés Almeida**

**Notaria Sexta del Cantón Quito**

**TGA**  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTÓN QUITO  
 E334372242

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE N.º **171124210-5**

**CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOSQUERA IZURIETA SANTIAGO EFRAIN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-09-18**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA CRISTINA QUIROGA JUCA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOSQUERA PABLO AUGUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **IZURIETA EUGENIA ARGENTINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-09-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-09-18**

*[Signature]*

*[Signature]*

08100448

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**011** JUNTA N.º **011 - 171** NÚMERO **1711242105** CÉDULA

**MOSQUERA IZURIETA SANTIAGO EFRAIN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
 QUITO CANTÓN ZONA: 2  
 KENNEDY PARROQUIA




*[Faint text and stamps]*

*[Signature]*

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en .....-1-.....hoja(s).

Quito a, **30 NOV. 2018**

**TGA** *[Signature]*  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1711242105

**Nombres del ciudadano:** MOSQUERA IZURIETA SANTIAGO EFRAIN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

**Fecha de nacimiento:** 10 DE JUNIO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUIROGA JUCA MARIA CRISTINA

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE MAYO DE 2008

**Nombres del padre:** MOSQUERA PABLO AUGUSTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** IZURIETA EUGENIA ARGENTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-177-11765



182-177-11765

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Quito, 02 de mayo de 2016

Señor  
**Santiago Efraín Mosquera Izurieta**  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que en la Cláusula Quinta de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **TAXFIRM S.A.** celebrada, el veinte (20) de abril del 2016, ante la doctora, **Tamara Garcés Almeida**, Notaria Sexta de este Cantón, se le designó a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y normas conexas.

La compañía fue constituida el veinte de abril del 2016, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, e inscrita el veinte y dos de abril de 2016 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

**Andrés Fernando Sáenz Ponce**  
**Presidente**

Agradezco y acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TAXFIRM S.A.** Quito, 02 de mayo de 2016.

**Santiago Efraín Mosquera Izurieta**  
**C.C. No. 171124218-5**

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 26873



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	18539
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6446
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TAXFIRM S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOSQUERA IZURIETA SANTIAGO EFRAIN
IDENTIFICACIÓN	1711242105
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM # 1743 DEL 22/04/2016.- NOT. 6 DEL 20/04/2016 P.LZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....hoja(s).

Quito a, 30 NOV. 2018

**TGA**

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792677327001  
RAZÓN SOCIAL: TAXFIRM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 01/06/2016  
NOMBRE COMERCIAL: TAX FIRM FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: E9-10 Interseccion: AV. DE LOS SHYRIS Referencia: FRENTE A MUNDO JUVENIL Edificio: EDIFICIO ONIX Piso: 1 Oficina: 1B Telefono Domicilio: 023332871 Email: smosquera@taxfirm-ec.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en.....hoja(s).

Quito a, 30 NOV. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001625322

Fecha: 30/10/2017 08:58:38 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA "TAXFIRM S.A."**



En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de octubre de 2018, a las 09:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador E9-10 y Av. De los Shyris, del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía TAXFIRM S.A., los señores Elvira Rossana De Rosa Sviercovich y Santiago Efraín Mosquera Izurieta, quienes representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía, conforme el siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>NUMERO DE ACCIONES</b>	<b>Capital Suscrito en USD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Elvira Rossana De Rosa Sviercovich	240	\$ 240	30 %
Santiago Efraín Mosquera Izurieta	240	\$ 240	30 %
Roberto Mauricio Silva Legarda	320	\$ 320	40 %
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>\$ 800</b>	<b>100%</b>

Actúa como Presidenta de la Junta, Elvira Rossana De Rosa Sviercovich, en su calidad de Presidente de la compañía, y, como Secretario, Santiago Efraín Mosquera Izurieta, en su calidad de Gerente General.

A continuación, el Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al Expediente respectivo y, una vez comprobado el quórum legal, al estar presente el 100% del capital social suscrito y pagado, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal acorde a lo dispuesto en los artículos 238 y 119 de la Ley de Compañías.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra la Presidenta quien propone a que se trate el siguiente orden del día:

**1. Resolver y autorizar la reforma del estatuto social de la compañía.**

El Secretario informa a los accionistas presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

El Secretario procede a llamar a los accionistas en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto, respecto de la aprobación del Orden del día. La votación procede de la siguiente forma:

- 
- Elvira Róssana De Rosa Sviercovich (30 % del capital social): "voto a favor de la moción"; y,
  - Santiago Efraín Mosquera Izurieta (30 % del capital social): "voto a favor de la moción" y,
  - Roberto Mauricio Silva Legarda (40% del capital social): "voto a favor de la moción".

Realizada la votación, después de las deliberaciones anotadas, se aprueba por unanimidad la moción propuesta respecto al Orden del Día, por lo que la Junta resuelve tratar el punto:

### **1. Resolver y autorizar la reforma del estatuto social de la compañía**

Toma la palabra la Presidente, quien manifiesta a los accionistas la necesidad de realizar ajustes al objeto social de la compañía, por lo cual propone modificarlo, mediante una reforma de los estatutos sociales de la compañía, con el fin de añadir una figura nueva en la administración de la compañía, por así convenir a los intereses de la misma.

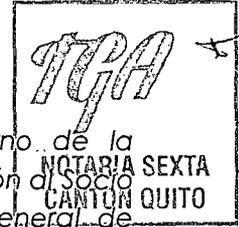
Al no existir propuestas modificatorias a la moción realizada, el Secretario informa a los accionistas presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

El Secretario procede a llamar a los accionistas en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- Elvira Rossana De Rosa Sviercovich (30 % del capital social): "voto a favor de la moción"; y,
- Santiago Efraín Mosquera Izurieta (30 % del capital social): "voto a favor de la moción" y,
- Roberto Mauricio Silva Legarda (40% del capital social): "voto a favor de la moción".

Analizada la propuesta planteada, **los accionistas la aprueban por unanimidad**, por lo que la Junta General resuelve:

- 1. Resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía TAXFIRM S.A., conforme el texto que consta redactado a continuación:**



**Artículo Sexto:** Gobierno y Administración de la compañía.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Socio Director (Managing Partner), Gerente General y Presidente. La Junta General de Accionistas, es el organismo supremo de la compañía, que se reunirá, de manera ordinaria, una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; y, extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Gerente General, Socio Director (Managing Partner) o por el Presidente de la compañía.

**Artículo Séptimo: Convocatorias.-** Las convocatorias a Junta General de Accionistas serán realizadas de conformidad con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. Adicionalmente el Gerente General, el Socio Director (Managing Partner) o el Presidente de la compañía deberán notificar dicha convocatoria mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico registrada por cada accionista en ella, con cinco días de anticipación, por lo menos. No obstante de lo dispuesto en esta cláusula, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías.

**Artículo Décimo: Atribuciones de la Junta General.-** Corresponden a la Junta General de Accionistas, a más de las atribuciones consignadas en la ley, las siguientes: **a)** Designar y remover al Gerente General, Socio Director (Managing Partner), y al Presidente; **b)** Conocer y resolver los informes que el Gerente General presente; **c)** Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias y resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; **d)** Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; **e)** Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la ley a otro órgano social; **f)** Fijar la remuneración del Gerente General, del Socio Director (Managing Partner), y del Presidente; **g)** Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en éstos estatutos; **h)** En general, ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y este estatuto señalan como de su competencia.

**Artículo Décimo Primero:** Del Gerente General y del Socio Director (Managing Partner).- **A) Del Gerente General:** El Gerente General será elegido por la Junta General un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al Gerente General: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **b)** Realizar la función de Secretario de las juntas generales; **c)** Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad, formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio de la junta general de accionistas; **d)** Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la junta

general; **e)** Firmar conjuntamente con el Presidente de la compañía los títulos de acciones; **f)** Asesorar y prestar su colaboración al Presidente y al socio Director (Managing Partner); **g)** Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **h)** Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efecto de comercio"; **i)** Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; y **j)** Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**B) Del Socio Director (Managing Partner):** El socio Director (Managing Partner) será elegido por la Junta General por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para periodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al Socio Director: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **b)** Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad; **c)** Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la junta general; **d)** Asesorar y prestar su colaboración al Gerente General y Presidente; **e)** Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **f)** Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efecto de comercio"; **g)** Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; y **h)** Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**Décimo Segundo.- Del Presidente:** El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años. Podrá ser reelegido indefinidamente para periodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al Presidente: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **b)** Realizar la Función de Presidente de las juntas generales; **c)** Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad. **d)** Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la junta general; **e)** Firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía los títulos de acciones; y, **f)** Asesorar y prestar su colaboración al Gerente General y al socio Director (Managing Partner); **g)** Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; **h)** Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efecto de comercio"; **i)** Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; **j)** Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas.

**Artículo Décimo Tercero: Responsabilidades.-** Si el Socio Director (Managing Partner), el Gerente General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la codificación de la Ley de Compañías, pero serán

responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos ocasionen".



Finalmente la Junta General de Accionistas decide autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública esta reforma de estatutos y la inscriba en el Registro Mercantil; además de realizar cuanta gestión fuere necesaria ante cualquier institución del Sector Público para que la presente Reforma de Estatutos se perfeccione y sean debidamente inscritos.

Finalmente, y de ser necesario, lo autoriza a delegar esta responsabilidad a una tercera persona, quien podrá impulsar todos los procedimientos que sean necesarios para el mismo fin.

A las 09:30 horas y agotado el orden del día, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 10:00 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

*Elvira*

Elvira De Rosa Sviercovich  
Presidenta de la Junta  
Accionista

*Santiago Mosquera Izurieta*

Santiago Mosquera Izurieta  
Secretario de la Junta  
Accionista

*Roberto Silva*

Roberto Mauricio Silva Legarda  
Accionista

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta  
..... copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 03 DIC. 2013

*Tamara Garcés Almeida*

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000070412



20181701006O02854



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O02854

MATRIZ	
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P01968

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAXFIRM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792677327001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P08006

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O02854

MATRIZ	
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:51)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P01968

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TAXFIRM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792677327001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701006P08006

Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta, cantón Quito



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



**RAZON.-** Tomé nota al margen en la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN de la COMPAÑÍA TAXFIRM S.A., otorgada el veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, de la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TAXFIRM S.A., de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), otorgada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito.- Quito, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-

CSH/CSH



  
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta del cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	129683
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6379
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711242105	MOSQUERA IZURIETA SANTIAGO EFRAIN	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /30/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TAXFIRM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1743 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RM-Q-2018)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

